JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C, nueve (09) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Ref. Ejecutivo singular Rad. 11001400307420170092700

Visto el informe secretarial que antecede, en virtud de que la liquidación de costas se ajusta a derecho, la Juez Resuelve:

Aprobarla liquidación de costas realizada por la secretaria del Despacho, lo anterior de conformidad con lo normado en el art. 366 del C. G.P.

Notifíquese,

Nancy Ramírez González
Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ. D. C.
La providencia anterior se notifica por Estado No. 112 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M.
En la fecha 12 – julio – 2021

Norma Constanza Martínez Garzón
Secretaria